

Rdo. 2017-0157

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA

DEMANDADOS: LUIS HERNANDEZ ACOSTA.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO.

SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Soledad, 1° de abril de 2024, AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, informándole que en escrito presentado el día 22 de marzo del 2024, el apoderado de la parte actora doctor JOSE LUIS BAUTE ARENAS, solicita se decreten nuevas medidas cautelares. Sírvase Proveer. abril 1° del 2024.

**MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD, PRIMERO (1°) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el informe de secretaría que antecede, y como se observa que efectivamente el doctor JOSE LUIS BAUTE ARENAS, actuando en calidad de apoderado de la parte actora, solicita se decreten nuevas medidas cautelares consistente en:

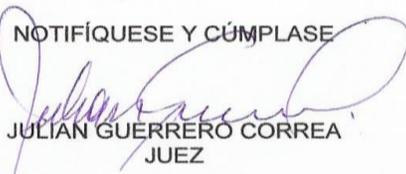
- Embargo y secuestro de los dineros en las cuentas de ahorros, corrientes, CDT, que posea el demandado en MI BANCO – BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A.
- Embargo de remanente en el proceso que cursa en el Juzgado 2° de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad, radicado bajo el numero 2018-00521, donde funge como demandante a ITAU CORPBANCA contra LUIS HERNANDEZ ACOSTA.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétense las siguientes medidas cautelares:

- Decretar el Embargo y secuestro de los dineros en las cuentas de ahorros, corrientes, CDT, que posea el demandado LUIS HERNANDEZ ACOSTA identificado con cedula de ciudadanía N° 9'112.136 en MI BANCO – BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A., oficiar en tal sentido.
- Decretar Embargo de remanente en el proceso que cursa en el Juzgado 2° de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad, radicado bajo el número 2018-00521, donde funge como demandante a ITAU CORPBANCA contra LUIS HERNANDEZ ACOSTA, oficiar en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL

N.F.